

Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional para dos cursos como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro, que de producirse sin la señalada autorización, será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 26 de septiembre de 1984.—P. D., el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**26143** ORDEN de 27 de septiembre de 1984 por la que se modifica el Plan de Estudios de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de La Laguna, en solicitud de modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Bellas Artes (aprobado por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1979, «Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre y Orden ministerial de 14 de junio de 1982, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), dependiente de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de Planes de Estudio de Facultades Universitarias;

Considerando que esta modificación no implica aumento del gasto público.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades y con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de La Laguna, que quedará estructurada conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ANEXO QUE SE CITA**

Plan de Estudios de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de La Laguna

	Horas semanales
<b>PRIMER CICLO</b>	
Primer curso:	
Análisis de Forma	6
Introducción al color	8
Estudio del volumen	8
Dibujo geométrico	3
Historia del Arte y práctica artística I	3
Segundo curso:	
Dibujo I (Formas estáticas)	8
Pintura I (Espacio y color)	8
Modelado	8
Historia del Arte y práctica artística II	3
Anatomía artística	6
Tercer curso:	
Comunes:	
Dibujo II (Composición)	6
Historia del arte y medios de comunicación	3
Sistemas representación	3
Una asignatura optativa	3
Pre-especialidad:	
A) (Para los alumnos que vayan a elegir la Especialidad de «Pintura»).	
Pintura II (Composición pictórica)	8
Procedimientos pictóricos	6

B) (Para los alumnos que vayan a elegir la Especialidad de «Escultura»).

Modelado del natural	8
Taller Técnicas y Procedimientos escultóricos.	6

C) (Para los alumnos que vayan a elegir la Especialidad «Grabado y Diseño»).

Introducción al Diseño	8
Técnicas Gráficas	6

**SEGUNDO CICLO**

*Especialidad de Pintura*

Cuarto curso:

Dibujo III (formas en movimiento)	8
Pedagogía Artes plásticas	3
Estética y Teoría de las Artes	3
Pintura III (introducción a la investigación pictórica)	14
Procedimientos y técnicas pintóricas	3
Una asignatura optativa	3

Quinto curso:

Dibujo	6
Arte y Ciencias sociales	3
Didáctica Artes plásticas	3
Pintura IV (Creación e investigación pictórica).	14

Taller.

Dos asignaturas optativas	6
---------------------------	---

*Especialidad Escultura*

Cuarto curso:

Dibujo III (Formas en movimiento)	6
Pedagogía Artes plásticas	3
Estética y teoría de las artes	3
Modelado y Composición I	14
Taller de técnicas y procedimientos escultóricos.	3
Una asignatura optativa	3

Quinto curso:

Dibujo	6
Arte y Ciencias sociales	3
Didáctica Artes plásticas	3
Modelado y Composición II	14

Taller técnicas y procedimientos escultóricos.

Dos asignaturas optativas	6
---------------------------	---

*Especialidad de Grabado y Diseño*

Cuarto curso:

Dibujo III (Formas en movimiento)	6
Pedagogía Artes plásticas	3
Estética y teoría de las artes	3
Diseño I	14

Tecnología y proyectación.

Una asignatura optativa	3
-------------------------	---

Quinto curso:

Diseño	6
Arte y Ciencias sociales	3
Didáctica Artes plásticas	3
Diseño II	14

Tecnología y proyectación.

Dos asignaturas optativas	6
---------------------------	---

**Asignaturas optativas**

- Historia del arte canario.
- Fotografía.
- Estampación.
- Cerámica.
- Audiovisuales.
- Restauración y conservación de la obra de arte.
- Grabado calcográfico.
- Pintura rural.

Nota: Para poder impartirse las asignaturas optativas será necesario que haya, como mínimo, 15 alumnos por cada una.